

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2019/506** *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 535/17. Ejecución de títulos judiciales 14/2019.*

#### Edicto

Procedimiento: 535/17. Ejecución de títulos judiciales 14/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20170002206.

De: Rocío Segovia Galán.

Contra: Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida)

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2019 a instancia de Rocío Segovia Galán contra Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida), se han dictado Auto y Decreto, de fecha 30/01/19, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución a instancias de Rocío Segovia Galán, frente a Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida), CIF B23761471, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.325 € (incluido el 10% de interés por mora), en concepto de principal, más la de 265 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida) CIF B23761471, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZALEZ VERA.